



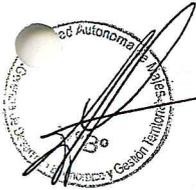
RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA

Nº 082 -2018-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Adrián Cáceres Moscoso y Andrea Ninfa Chalco Oviedo de Cáceres**, quienes solicitan la Transferencia del Lote Urbano Nº 09, de la Mza. " M' ", de Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona II", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nº 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, se adjudicó en venta el Lote Urbano Nº 09 de la Mza. " M' " de Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona II", de la Sección "A", mediante Acta de entrega de lote de fecha 16 de enero de 1992, a los señores **Leonarda Zela Ramírez y Plácido Charres Iquiapaza**.



Que, mediante Contrato Privado de Cancelación de compra venta de terreno urbano, de fecha 02.01.2009, los señores **Leonarda Zela Ramírez y Plácido Charres Iquiapaza**, transfieren los derechos del lote Nº 09, Mza " M' ", de Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona II", de la Sección "A", a los señores **Adrián Cáceres Moscoso y Andrea Ninfa Chalco Oviedo de Cáceres**, documento en original, con firmas legalizadas ante el Notario Público Javier de Taboada V.



Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida; en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe Nº 053-2018-TRANSFERENCIA DE LOTE PDN2- M' -09-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de noviembre del 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por los señores **ADRIÁN CÁCERES MOSCOSO y ANDREA NINFA CHALCO OVIEDO DE CÁCERES**, contenidas en el Contrato Privado de fecha 02 de enero de 2009.



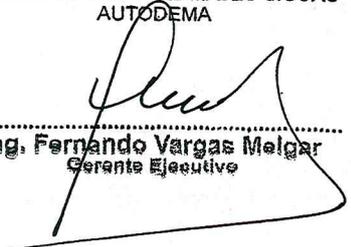
ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 09, de la Mza. " M' ", de Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona II", de la Sección "A" a favor de los señores **ADRIÁN CÁCERES MOSCOSO** y **ANDREA NINFA CHALCO OVIEDO DE CÁCERES**, quienes asumen todas las obligaciones de Adjudicatarios.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **DIECIOCHO** (**18**) del mes de **JUNIO** del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

| | |
|-----|---------|
| DOC | 1340555 |
| EXP | 897100 |

